



COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICADO

Aclaraciones solicitadas mediante el Oficio N.º 65/2018/CVM/SEP/GEA-1, de 15 de febrero de 2018

Consulta formulada por la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”)

“Oficio n.º 65/2018/CVM/SEP/GEA-1

“Río de Janeiro, 15 de febrero de 2018

Señor

Adézio de Almeida Lima

Director de Relaciones con Inversores de

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 5º (ala B1) – Santo Agostinho

Belo Horizonte – MG

Código postal: 30190-131

Teléfono: (+55 31) 3506-5024

Fax: (+55 31) 3506-5026

Correo electrónico: ri@cemig.com.br

C/c: emissores@b3.com.br

ASUNTO: Solicitud de aclaración sobre nota publicada en la prensa

Estimado Señor,

1. Por la presente, nos dirigimos a Ud. en relación con la nota publicada el día de hoy, 15 de febrero de 2018, en la sección “Empresas” del periódico VALOR ECONÓMICO, bajo el título “Venta de activos de Eletrobras y pérdidas afectan al proceso de Light”, en la que se afirma lo siguiente:

“Mientras negocia para intentar mejorar las ofertas ya recibidas por parte de las eléctricas Equatorial y Enel, Cemig tampoco descarta reabrir la sala de datos virtual (data room) sobre el Grupo Light con la expectativa de que puedan aparecer nuevos interesados, según declaró una fuente. En tal caso, las negociaciones volverían a empezar desde cero.

“De acuerdo con otra fuente, las ofertas vinculantes serán recibidas durante el segundo trimestre de 2018, cuando tendrá lugar el proceso de “due dilligence” (auditoría operacional y financiera) en la compañía puesta a la venta. Hasta el final del año pasado, Cemig esperaba concluir el negocio en el primer semestre de este año, pero este objetivo parece estar cada vez más distante.

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

“Las ofertas recibidas hasta ahora no atienden totalmente a las necesidades financieras de Cemig, según pudo comprobar VALOR. El distribuidor eléctrico Equatorial hizo una propuesta de compra con la condición de que una parte del pago se haga en acciones. Con la valorización de cerca del 12% de acción de Equatorial en los últimos tres meses y la caída del 9% de la acción de Light en el mismo período, el negocio se ha hecho más atractivo para Equatorial, que utilizaría menos acciones para cerrar la compra de Light. Sin embargo, si desea seguir adelante, necesitará convencer a Cemig a negociar las condiciones y aceptar al menos una parte del pago en acciones.

“Light no es el único objetivo de Equatorial, una empresa candidata a rematar las filiales distribuidoras del holding eléctrico federal Eletrobras, y que ha tenido experiencias exitosas en la recuperación de las distribuidoras Cemar, del estado de Maranhão, y Celpa, del estado de Pará, que estaban financieramente quebradas.

“El plan inicial de Cemig, sin embargo, es recibir tan sólo efectivo por la venta de Light. Tras conseguir refinanciar una gran parte de su deuda al alargar el cronograma de vencimientos, la venta de Light pasó a ser menos “urgente”. De esta forma, intenta mejorar las ofertas recibidas.

“Por su parte, la italiana Enel, interesada sólo en los activos de distribución eléctrica de Light, tiene un camino aún más largo que recorrer, aunque sea considerado uno de los compradores más fuertes. Su propuesta correspondería a un valor intrínseco de 17 reales por acción, según declaró una fuente.

“La oferta presentada por Enel tiene términos más atractivos que la de Equatorial, pero es muy difícil que Cemig venda sólo el segmento de distribución. Para ello, la operación supondría una escisión de Light, algo que se considera bastante complejo, dado que además de que necesita ser aprobada por la junta de accionistas, obligaría a la compañía a renegociar cláusulas financieras (“covenants”) con los acreedores, lo que podría resultar en el vencimiento anticipado de deudas.

“Cemig pretende utilizar los fondos provenientes de la venta de Light para pagar la opción de venta (put) que los bancos socios en el control de Light –Santander, Banco do Brasil y Votorantim – todavía tienen contra la compañía, de alrededor de 700 millones de reales. Una parte de la opción de venta que venció en noviembre fue postergada en un año. Al utilizar los recursos de la venta de Light para pagar a los bancos con dividendos, la empresa tendría derecho a beneficios fiscales, pero ello sólo será posible si Light se vende en efectivo.

- 2. En vista de lo anterior, solicitamos que aclare si las afirmaciones contenidas en esta nota son ciertas y, en caso de que se confirmase su veracidad, deberá Ud. exponer los motivos por los cuales no ha considerado que se trata de un hecho relevante, así como comentar cualquier otra información que considere pertinente en relación con este asunto.*
- 3. Le recordamos la obligación prevista en el párrafo único del artículo 4 de la Instrucción CVM N.º 358/2002, de indagar a los administradores y accionistas de control de la Compañía, así como a todas las demás personas que tengan acceso a actos o hechos relevantes relacionados con la compañía, con el objetivo de averiguar si tienen conocimiento de alguna información que debiera darse a conocer al mercado.*
- 4. Tal manifestación deberá realizarse mediante el Sistema Empresa.NET –categoría: Comunicado, tipo: Aclaraciones sobre Consultas Formuladas por CVM/B3, asunto: Noticia Difundida en los Medios–, en la que deberá incluirse la transcripción del contenido de este escrito.*

5. Por orden de la Superintendencia de Relaciones con Empresas, en el ejercicio de sus atribuciones legales y a tenor de lo dispuesto en el inciso II del artículo 9 de la Ley N.º 6.385/1976, así como en la Instrucción CVM N.º 452/2007, se advierte que el incumplimiento de lo requerido en este escrito hasta el próximo **16 de febrero de 2018**, el cual se ha enviado exclusivamente por correo electrónico, podría dar lugar a la imposición a la compañía de una multa coercitiva por importe de **mil reales (R\$ 1.000,00)**, sin perjuicio de otras sanciones administrativas que, en su caso, pudiesen corresponder, y no obstante lo dispuesto en el párrafo único del artículo sexto de la Instrucción CVM N.º 358/2002.”

Respuesta de CEMIG

Señora Nilza Maria Silva de Oliveira
Gerente de Seguimiento de Empresas-1 (CVM)
Presente.

En respuesta a su consulta formulada mediante el Oficio N.º 65/2018/CVM/SEP/GEA-1 de fecha 15 de febrero de 2018, informamos que a mediados del año 2017 COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG” o la “Compañía”) dio a conocer al mercado su programa de desinversiones por medio de un Hecho Relevante publicado inicialmente el 1 de junio y posteriormente actualizado el 7 de julio. En el citado programa se incluye a la asociada LIGHT, S.A., entre otros activos.

Adicionalmente, el pasado 13 de noviembre de 2017, la Compañía publicó un Hecho Relevante en el que comunicó haber recibido “... ofertas no vinculantes relacionadas con el programa de desinversiones, como resultado de la primera fase de acceso a los documentos, información y datos contenidos en la sala de datos virtual (data room) sobre el Grupo LIGHT. Las ofertas se encuentran sometidas a análisis interno a efectos ser seleccionadas, en su caso, para la siguiente fase. Tras la selección, la culminación del proceso de desinversión estará aún sujeta a procedimientos de diligencia debida y visitas técnicas (due diligence), presentación de ofertas vinculantes, negociaciones y aprobaciones finales con vistas a la firma de los acuerdos definitivos de la transacción; así como a la aprobación de ciertas condiciones precedentes, que son habituales en transacciones de esta naturaleza.”

Informamos que, hasta la fecha, el proceso de enajenación de la participación que posee CEMIG en LIGHT, S.A. aún se encuentra bajo análisis de la Compañía.

La Compañía aprovecha la oportunidad para reiterar su compromiso de hacer pública, oportuna y puntualmente, toda información que sea de interés de sus accionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Instrucción CVM N.º 358/2002.

En Belo Horizonte, a 16 de febrero de 2018.

José Maria Rabelo
Director (a.i.) de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)